

Dependencia:

Secretaría de Turismo

Depto. Sección

Oficio Núm.

ST/380/2017

Expediente:



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Morelos, a 29 de mayo de 2017.

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, y en relación a los Pueblos con Historia y Tradición de este Estado, es necesaria la emisión del instrumento legal que regule el programa, por lo cual, adjunto al presente el proyecto denominado "PROGRAMA PARA PUEBLOS CON HISTORIA Y TRADICIÓN DEL ESTADO DE MORELOS", el cual se considera no lleva costos de cumplimiento para los particulares, por lo que, a fin de continuar con los trámites necesarios para la solicitud de la emisión del Dictamen de Estimación del Impacto Presupuestal y en consecuencia su debida sanción y publicación, atentamente le solicito respecto al proyecto antes mencionado, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impactó Regulatorio, anexando para tal efecto copia del multicitado proyecto, mismo que a su vez fue enviado a la dirección de correo electrónico cemer@morelos.gob.mx.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatorio, para el Estado de Morelos

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, agradeciendo de Comisión Estatal

antemano su apoyo.

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR MUÑOZ MUÑOZ

SECRETARIO TÉCNICO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

En términos del oficio ST/0372/2017, de fecha 25 de mayo de 2017

C. Oscar Daniel León Trujillo.-Director General de Desarrollo de Productos Turísticos.-Para su conocimiento.

C.P. Oscar Muñoz Muñoz.-Secretario Técnico.-Mismo fin.

Lic. Julia Esther García Mora.-Titular de la Unidad de Enlace Jurídico.-Mismo fin.

Lic. Natlleli Carrasco Arias.-Secretaria Particular de la Secretaria de Turismo.-Mismo fin.

Expediente/Minutario.



de Mejora

06 JUN 2017 9516 HORA: DIPTOCIÓN GENERAL

RECIBIDO

MORELOS Regulatoria



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA PUEBLOS CON HISTORIA Y TRADICIÓN DEL ESTADO DE MORELOS



Pueblos con Historia y Tradición Que con el objeto de continuar con el reconocimiento a los municipios que han sabido preservar su autenticidad, tradiciones, costumbres e identidad histórica, aunado al mejoramiento y rescate de la imagen urbana, resaltando en valor los atractivos turísticos y riqueza cultural, así como incrementar la afluencia de turistas.

Que para lograr un posicionamiento competitivo, se requiere de contar con la participación comprometida de los prestadores de servicios para lograr que Morelos tenga un mayor dinamismo turístico, aprovechada de forma creativa, en cooperación estrecha entre las entidades directamente involucradas en el desarrollo turístico y otras que tienen que ver con el desarrollo urbano, seguridad pública o en la planeación económica y turística.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA "PUEBLOS CON HISTORIA Y TRADICIÓN" DEL ESTADO DE MORELOS.

- Dependencia o Entidad responsable del Programa.
 - La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa para la ejecución de las Reglas de Operación.
- 2. Para efectos del presente programa se entenderá por:
 - I. Arquitectura Vernácula: arquitectura proyectada por los habitantes de una región o periodo histórico determinado mediante el conocimiento empírico, la experiencia de generaciones anteriores y la experimentación, basadas en el desarrollo de las construcciones tanto rural como urbana, y catalogada por valores enriquecedores que permiten conocer su vasto patrimonio cultural con el desarrollo de nuevas tecnologías y materiales y difusión de supuestos patrones de modernidad. Estas constituyen una parte importante de la tradición constructiva en todas las épocas, es decir tiene un marcado carácter popular.
 - II. Atractivo Cultural: incluye todo lo que son lugares históricos, monumentos, templos antiguos, zoológicos, acuarios, museos y galerías de arte, jardines botánicos, edificios y estructuras, parques temáticos y tradiciones, museos de historia, comunidades de enclave étnico, trenes históricos y eventos culturales. Incluye también visitas a fábricas, patrimonio industrial, arte creativo y talleres de artesanía. También contempla lugares de interés turístico para sacar provecho de leyendas o mitos o leyendas, tradiciones orales y gastronomía.
 - III. Atractivo Natural: Elemento que resalta los atractivos de carácter natural como fauna, flora, ecosistemas conformados por clima y otros elementos naturales, susceptible de ser considerada como un atractivo de la naturaleza.

XVIII. Visitante: Toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a doce meses y cuya finalidad principal del viaje no es la de Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos, mediante la ejecución de obras y acciones para el desarrollo turístico sustentable.

3. Objetivo General.

El presente programa tiene por objeto normar la declaración de "Pueblos con Historia y Tradición", a fin de reconocer a los municipios con vocación turística cuyos habitantes han sabido cuidar la riqueza cultural, histórica, autenticidad, tradiciones, costumbres y carácter propio que resalta el encanto del lugar, con el propósito de convertir al turismo en una opción para su desarrollo y así crear las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial turístico de Morelos para generar una mayor derrama económica en la entidad.

4. Objetivos Específicos.

- I. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística.
- II. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística, promoviendo un turismo sustentable y de calidad.
- III. Formular y dirigir estrategias que proyecten el turismo sustentable en el Estado de Morelos, que generen condiciones de competitividad en el sector.
- IV. Impulsar el desarrollo de productos turísticos que sean susceptibles de comercializarse con el objeto de originar corrientes turísticas.
- V. Realizar obras y acciones en los destinos y las regiones turísticas, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos.
- VI. Contribuir al impulso de las rutas, circuitos y corredores turísticos para fomentar la movilidad de los turistas.
- VII. Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos de Morelos para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en destinos prioritarios.
- VIII. Fomentar la innovación de productos turísticos para el desarrollo de los destinos turísticos.

Declaratoria.

La declaración de "Pueblo con Historia y Tradición" será formalizada a través de la expedición de dicho nombramiento que la Secretaría otorga a los municipios.

Cobertura.

El Programa de Pueblos con Historia y Tradición se extiende a los 33 municipios del Estado de Morelos.

Podrán participar en el Programa Pueblos con Historia y Tradición todos los municipios del Estado de Morelos que participen en las actividades y servicios turísticos y que cuenten por lo menos con un atractivo turístico único y simbólico que lo identifique respecto de otros municipios del Estado.

7. Convocatoria para obtener la Declaratoria.

turísticos, representen un nivel determinado de desarrollo para los mercados consumidores a fin de consolidarlos con acciones de fomento al turismo, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, conservación ambiental, cultura, preservación natural o aquellas que estén orientadas al turismo. Este documento deberá contener información y propuestas sobre el rescate o preservación del patrimonio municipal cultural, tangible e intangible, destacando aquellas expresiones que signifiquen de manera especial un atractivo o motivo de visita al municipio. De igual forma, deberá de contar con acciones para orientar e informar al turista a través de señalización y mapeo de los principales accesos turísticos.

- VI. Documento donde se describa un producto turístico integral o propuestas concretas de productos turísticos potenciales próximos a consolidarse, los cuales deberán pertenecer o justificar su integración a una ruta, circuito o corredor turístico comercializable o representar en sí mismo, una experiencia de destino.
- VII. Programa municipal de turismo sustentable: deberán considerar estrategias para el desarrollo de la actividad turística, basados en un equilibrio entre el aprovechamiento y la preservación del patrimonio natural y cultural, su viabilidad económica y la equidad social para las comunidades con vocación turística.
- VIII. Programa Municipal de Reordenamiento del Comercio Informal: en las zonas de alta concentración de turistas o en sitios de interés turístico y en el área de afluencia de los mismos.
- IX. Catálogo de prestadores de servicios turísticos. El cual deberá de incluir servicios de hospedaje, restaurantes, cajeros automáticos, centros de salud, transporte público, entre otros. Para el caso del transporte público, señalar el especializado para el turista, que permita al visitante desplazarse a los sitios turísticos adecuadamente y con una estrategia de seguridad.
- X. Catálogo de áreas naturales protegidas del municipio que corresponda, en las cuales se oferten actividades de turismo de naturaleza.
- XI. Documento donde manifieste la ubicación de mínimo un Módulo de Información Turística.
 XII. Contar con un sitio específico en un punto clave de fácil acceso, con personal capacitado, para brindar información sobre sitios de interés turístico, distribuyendo materiales impresos y digitales.
- XIII. Acta de conformación del Comité Pueblo con Historia y Tradición y su programa de trabajo tomando en consideración lo establecido en el presente programa.

Los Municipios que pretenden obtener la denominación de Pueblo con Historia y Tradición, deberán presentar su solicitud en los tiempos que señale la Convocatoria que para tal efecto se emita y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

8. Comité Dictaminador.

Para efectos de determinar el otorgamiento de la declaratoria de "Pueblo con Historia y Tradición, se establecerá un comité dictaminador que estará integrado por:

1.- Presidente: El Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos.

VII. La Secretaría emitirá el dictamen en el mes de agosto de cada ejercicio fiscal, debiendo entregar el nombramiento como Pueblos con Historia y Tradición a más tardar en el mes de septiembre de cada ejercicio fiscal.

10. Descalificación de los proyectos.

Serán descalificados los proyectos:

- I. Que se entreguen fuera de la fecha límite establecida en la convocatoria.
- II. Que no presenten de inicio la solicitud original debidamente integrada, con firma autógrafa del Presidente Municipal, señalada en el numeral 1 de los requisitos.
- III. Que exhiban documentación que establezca alguna condición o restricción que no sea congruente con el proyecto susceptible del apoyo.

11. Características de los apoyos.

Una vez obtenida la declaratoria, los municipios con el nombramiento de Pueblos con Historia y Tradición podrán presentar proyectos para gestionar recursos en las siguientes vertientes de apoyo:

OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Vertiente de apoyo	Descripción
Infraestructura y servicios	Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:
Equipamiento turístico.	Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros: • Creación de Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA). • Módulos de servicio seguridad, protección y atención al turista. • Módulos de información turística. • Andadores turísticos.

proyectos viables a ejecutar, que contengan o que invariablemente representan un beneficio a la localidad, la creación de empleos, la preservación del medio ambiente y la conservación de la identidad municipal.

Los proyectos presentados deberán contar con la firma de por lo menos la mitad de los integrantes del Comité Pueblo con Historia y Tradición.

Derechos y Obligaciones.

Los municipios que hayan recibido la Declaratoria de "Pueblo con Historia y Tradición" tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

Derechos

- Recibir asesoría por parte de la Secretaría para aplicar correctamente los presentes lineamientos.
- II. Una vez nombrados Pueblos con Historia y Tradición serán considerados destinos prioritarios en el estado en materia de promoción y comercialización, así como en la participación en ferias y eventos especializados del sector, encuentros con comercializadores profesionales y recibirán viajes de familiarización de compradores potenciales.

Obligaciones

- III. Designar un área especializada en materia turística, en la que opere de manera directa el programa de desarrollo turístico del municipio y sea el enlace con la Secretaría, respecto a los reportes estadísticos de ocupación hotelera, encuestas del perfil del turista, vigilancia del módulo de atención ciudadana del municipio, entre otras.
- Reportar de manera mensual a la Secretaría su afluencia turística y ocupación hotelera y en temporada vacacional cada vez que se le solicite.
- II. Reportar de manera trimestral a la Secretaría, la inversión pública y privada en materia en turismo.
- III. Realizar acciones de conservación o mejora del atractivo turístico.
- Conservar y procurar el incremento en número y calidad de los servicios turísticos y de información.
- V. Mantener dentro de sus políticas gubernamentales, el fomento de la competitividad y capacitación turística.
- VI. Procurar el incremento y diversificación de los productos turísticos.
- VII. Generar de manera constante acciones de fomento turístico reflejado en inversión pública, desarrollos turísticos, nuevas empresas del rubro, generación de empleos en el sector turístico y programas de capacitación y certificación turística.

13. Conformación del Comité Pueblo con Historia y Tradición.

El Comité Pueblo con Historia y Tradición será la instancia de consulta y análisis de los proyectos turísticos sometidos ante la Secretaría y podrá realizar propuestas diversas. Será el portador de proyectos y prioridades de los Lineamientos ante la comunidad y participará de manera conjunta con autoridades municipales.

- 13.1. El Comité se integrará de entre seis a diez representantes, que contarán con voz y voto:
 - La representación del Comité (Presidente) será elegido de entre los representantes sociales del ámbito turístico.
 - II. Un representante Operativo de la autoridad municipal. (Director de turismo del municipio correspondiente).
 - III. Un representante de los servicios de hospedaje.
 - IV. Un representante de los servicios de preparación de alimentos y bebidas.
 - V. Un representante del sector artesanal
 - VI. Un representante del sector transportista
 - VII. Un representante de guías de turistas certificados o vigías del patrimonio
 - VIII. Un representante de operadores turísticos o agencias de viajes.
 - IX. Un representante de los organizadores de las festividades de la localidad.
 - X. Un representante de la Secretaría de Turismo.
- **13.2** El Comité sesionará con la mayoría simple de sus integrantes y podrán participar invitados con voz pero sin voto.
- **13.3.** Las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de haber un punto de acuerdo que requiera de voto de calidad, este será emitido por el Presidente.
- 13.4. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Dar seguimiento constante al fomento turístico del municipio, a través de sesiones periódicas de trabajo.
- II. Establecer un calendario de las sesiones mensuales, remitiendo el acta correspondiente á la Secretaría.
- III. Elaborar un Plan de Trabajo anual que se discutirá y aprobará en la primera sesión de cada año.
- IV. Elaborar un Reglamento del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente programa en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO. El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cuernavaca, Morelos, a 29 de mayo de 2017.

C. Mónica Patricia Reyes Fuchs Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos.